



Gerencia General
Oficina de Coordinación De Proyectos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 10 de Julio del 2024



Firmado digitalmente por BERROSPÍ DURAND Hernan Martin FAU 20159981216 soft
Cargo: Jefe De Oficina De Coordinación De Proyectos
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.07.2024 18:52:10 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000062-2024-OCP-GG-PJ

VISTOS:

El Informe N° 000096-2024-LOG-UAF-OCP-GG-PJ, emitido por la Especialista en Logística de la Unidad de Administración y Finanzas; el Informe N° 000142-2024-UAF-OCP-GG-PJ, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas; y, el Informe N° 127-2024-AL-OCP-GG-PJ, emitido por la Asesora Legal de la Oficina de Coordinación de Proyectos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en el numeral 13.1 de su artículo 13 establece que el Cuadro Multianual de Necesidades comprende las actividades mediante las cuales se prevén las necesidades de bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de las metas de las entidades del Sector Público, por un período no menor de tres (3) años;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", en cuya Quinta disposición complementaria final relativa a las disposiciones para la PMBSO (Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras) correspondiente al periodo 2023–2025, establece que el desarrollo de la fase de consolidación y aprobación de la PMBSO, así como, la elaboración, aprobación, ejecución, modificación y evaluación del CMN (Cuadro Multianual de Necesidades), correspondiente al periodo 2023–2025, se realizan de conformidad con lo establecido en la directiva;

Que, los numerales 27.1 y 27.2 del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, señalan que luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la Entidad, asimismo que las modificaciones al CMN son solicitadas por el área usuaria, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades;

Que, las modificaciones al CMN son presentadas al área involucrada en la gestión de la CAP (Cadena de Abastecimiento Público) quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la directiva, y en caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral



Firmado digitalmente por SANCHEZ HERRERA Eisy FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.07.2024 18:50:41 -05:00



Firmado digitalmente por CORONEL OLAECHEA Marcela Julissa FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.07.2024 18:49:20 -05:00





Gerencia General
Oficina de Coordinación De Proyectos

anterior, el área usuaria sustenta ello ante el área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la directiva, conforme lo establecido en los numerales 27.3 y 27.4 del artículo 27 de la referida directiva;

Que, a su vez los numerales 27.5 y 27.6 del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, indican que la aprobación de las modificaciones al CMN son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la Entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación y que para iniciar el proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la Entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000002-2024-OCP-GG-PJ, de fecha 10 de enero de 2024, se aprueba el Cuadro Multianual de Necesidades de la Oficina de Coordinación de Proyectos - Unidad Ejecutora 002 del Poder Judicial, del periodo 2024–2026;

Que, a través del Informe N° 000096-2024-LOG-UAF-OCP-GG-PJ, la Especialista en Logística de la Unidad de Administración y Finanzas solicita se gestione la aprobación ante la Oficina de Coordinación de Proyectos del Anexo N° 06 correspondiente a la Vigésima Sexta modificación (extraordinaria) del Cuadro Multianual de Necesidades del periodo 2024-2026 de la Oficina de Coordinación de Proyectos - Unidad Ejecutora 002 del Poder Judicial; además, señala que ha sido elaborado en concordancia con los criterios establecidos en la Programación Multianual de Bienes, servicios y Obras (PMBSO), de acuerdo a lo previsto en el numeral 27.1 del artículo 27 de la citada directiva. De igual modo, de acuerdo a lo manifestado por dicho Especialista en Logística se cuenta con la documentación sustentatoria referente a la disponibilidad presupuestaria de la Entidad, concordante con la modificación solicitada;

Que, con el Informe N° 127-2024-AL-OCP-GG-PJ, la Asesora Legal de la Oficina de Coordinación de Proyectos concluye que de acuerdo a lo previsto en la Directiva N° 005-2021-EF/54.01, corresponde continuar con los trámites correspondientes para la aprobación de la Vigésima Sexta modificación (extraordinaria) al Cuadro Multianual de Necesidades, conforme a lo solicitado por la Especialista en Logística de la Unidad de Administración y Finanzas;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo previsto en la Directiva N° 0005-2021- EF/54.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01; y en uso de las facultades otorgadas con Resolución Administrativa N° 000105-2022-P-PJ, de fecha 11 de marzo de 2022;



Firmado digitalmente por SANCHEZ HERRERA Ely FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.07.2024 18:50:41 -05:00



Firmado digitalmente por CORONEL OLAECHEA Marcela Julissa FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.07.2024 18:49:20 -05:00





Gerencia General
Oficina de Coordinación De Proyectos

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – FORMALIZAR la aprobación de la Vigésima Sexta modificación (extraordinaria) del Cuadro Multianual de Necesidades de la Oficina de Coordinación de Proyectos - Unidad Ejecutora 002 del Poder Judicial, del periodo 2024 - 2026, que en Anexo (Anexo 6: Directiva N° 0005-2021-EF/54.01) forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa y su Anexo en el Portal Institucional del Poder Judicial, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

HERNAN MARTIN BERROSPI DURAND
Jefe de Oficina de Coordinación de Proyectos
Gerencia General

 **Firma Digital** HBD/ldr

Firmado digitalmente por SANCHEZ HERRERA Eisy FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.07.2024 18:50:41 -05:00

 **Firma Digital**

Firmado digitalmente por CORONEL OLAECHEA Marcela Julissa FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.07.2024 18:49:20 -05:00



ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0000026

UNIDAD EJECUTORA : 002 UNIDAD DE COORDINACION DE PROYECTOS DEL PODER JUDICIAL

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001215

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Ítem N.-	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
					EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
1215050201 - Infraestructura Tecnologica - Ep								
09/07/2024	0000000114	261000010554	CONECTOR RCA MACHO PARA AUDIO	Unidad	5.00	0.00	0.00	0.00
09/07/2024	0000000114	740870950004	LECTORA DE HUELLA DIGITAL PORTATIL CON USB	Unidad	2.00	0.00	0.00	0.00
09/07/2024	0000000114	740879810001	MONITOR LCD TÁCTIL - MONITOR TOUCH SCREEN	Unidad	0.00	0.00	2.00	0.00
09/07/2024	0000000114	740880370001	MONITOR LED	Unidad	0.00	0.00	3.00	0.00
09/07/2024	0000000114	952230660001	EQUIPO DE AUDIOCONFERENCIA	Unidad	0.00	0.00	30.00	0.00
09/07/2024	0000000114	952234890001	EQUIPO TRANSCCEPTOR FM	Unidad	2.00	0.00	0.00	0.00
09/07/2024	0000000114	952247070001	INTERFAZ DE CONEXION PARA MONITOR CENTRAL	Unidad	0.00	0.00	4.00	0.00
09/07/2024	0000000114	952254910001	MICROFONO (OTROS)	Unidad	0.00	0.00	2.00	0.00
09/07/2024	0000000114	952254910002	MICROFONO - UNIDAD DELEGADO	Unidad	17.00	0.00	0.00	0.00
09/07/2024	0000000114	952254910003	MICROFONO - UNIDAD PRESIDENTE	Unidad	13.00	0.00	0.00	0.00
09/07/2024	0000000114	952254910009	MICROFONO CUELLO DE GANSO CON BASE	Unidad	2.00	0.00	0.00	0.00
09/07/2024	0000000114	952258160001	PANTALLA LED	Unidad	3.00	0.00	0.00	0.00
09/07/2024	0000000114	952258350001	MONITOR LCD PARA VIDEO PROFESIONAL	Unidad	2.00	0.00	0.00	0.00
09/07/2024	0000000114	952267420001	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS	Unidad	0.00	0.00	2.00	0.00
09/07/2024	0000000114	952278140001	SISTEMA DE GRABACION,VERIFICACION Y RECONOCIMIENTO DE HUELLA	Unidad	0.00	0.00	2.00	0.00
1215060101 - Gestion Del Programa - Enp P3								
10/07/2024	0000000115	352000016586	TALLER INTERINSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	Servicio	0.00	0.00	0.00	41,000.00

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.

3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.

4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, se suscribe:

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la gestión de la CAP

Firma 2: Titular de la Entidad u Organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad